

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 096
Radicación nro. **760013110003-2016-00660-00**

Santiago de Cali, febrero primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

Solicita el apoderado judicial del heredero ERICK DAVID MENDEZ el pago de los títulos judiciales que reposan en el proceso.

Al respecto, se le informa al solicitante que revisada la aplicación de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se puede verificar que no hay títulos pendientes de pago, resultando en consecuencia improcedente lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

NEGAR por improcedente la solicitud elevada por apoderado judicial del heredero ERICK DAVID MENDEZ.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 02 de febrero de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d395feb637e9c616bf9f14cb301d24328e893906b2185d8396aad22745850786**

Documento generado en 01/02/2023 03:46:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>